



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0103-2024-GM/MDLL

Llaylla, 02 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N°0303-2024- MDLL/SGA-OLCP de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la **MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - SEPTIMA VERSION**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: INTERSECCION SANTA CLARA – SECTOR KATARATA DEL DISTRITO DE LLAYLLA-SATIPO-JUNIN”**; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°0120-2023-CM/MDLL de fecha, 20 de diciembre del 2023, se APRUEBA el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2024 del pliego: 301092 de la Municipalidad Distrital de Llaylla, ascendente a la suma de





S/7,933,819.00 (Siete millones novecientos treinta y tres mil ochocientos diecinueve con 00/100) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0261-2024-A/MDLL de fecha, 20 de diciembre del 2023, se RESUELVE promulgar el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS correspondiente al año 2024 del pliego: Municipalidad Distrital de Llaylla.

Que, mediante Informe N°0303-2024- MDLL/SGA-OLCP de fecha 01 de octubre del 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante el cual solicita la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - SEPTIMA VERSION, cuyo objetivo es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: INTERSECCION SANTA CLARA – SECTOR KATARATA DEL DISTRITO DE LLAYLLA-SATIPO-JUNIN”, en amparo al artículo 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Y en el tercer párrafo del mencionado Artículo menciona: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolutive y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - SEPTIMA VERSION, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: INTERSECCION SANTA CLARA – SECTOR KATARATA DEL DISTRITO DE LLAYLLA-SATIPO-JUNIN”, el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada, conforme a lo detallado en el Informe N°0303-2024-MDLL/SGA-OLCP y según el cuadro adjunto el Procedimiento de Selección:

| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N°01 | |
|--|---------------------------------------|
| Tipo de Compra o Selección: | POR LA ENTIDAD |
| Tipo: | POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN |
| Tipo de Procedimiento de Selección: | ADJUSICAICON SIMPLIFICADA |



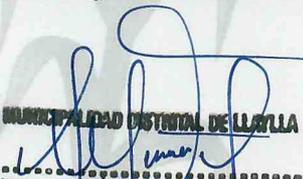
| | |
|--|---|
| Objeto de Contratación: | SERVICIO |
| Ítem: | ÚNICO |
| Antecedente: | NO |
| Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar: | CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: INTERSECCION SANTA CLARA – SECTOR KATARATA DEL DISTRITO DE LLAYLLA-SATIPO-JUNIN" |
| Unidad de Medida: | ▪ SERV. |
| Cantidad: | ▪ 1.00 |
| Valor Estimado: | ▪ S/212,754.00 |
| Tipo de moneda: | SOLES |
| Fuente de financiamiento: | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| Fecha Prevista de la Convocatoria: | OCTUBRE-2024 |
| Modalidad de Selección: | SIN MODALIDAD |
| Área Usuaría: | SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO - RURAL. |

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Logística, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y a la oficina de Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial y que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gop.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparacuirre
JEFE MUNICIPAL

